



RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR EL QUE SE CONVOCAN *CONTRATOS POSTDOCTORALES* PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Esta convocatoria de ayudas, además de por lo establecido en esta convocatoria, se regirá por lo dispuesto en la resolución de 13 de julio de 2015 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscritos a proyectos, grupos, convenio y contratos de investigación en los que participe esta Universidad.

1. Objeto de la convocatoria

La contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo máximo de cuatro años con objeto de que los mismos realicen tareas de investigación en grupos de investigación de la Universidad de Málaga (UMA) para completar su formación investigadora y sus *curricula vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores

2.- Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes, además de cumplir los requisitos generales indicados en la base novena de la Resolución de 13 de julio de 2015 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral temporal de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, deben cumplir los requisitos que se indican a continuación el día de finalización de plazo de presentación de solicitudes:

- 1) Haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación de personal investigador de ámbito autonómico, estatal o del campus de excelencia A-TECH, con adscripción a la Universidad de Málaga, o haber estado contratado por la UMA en el programa Juan de la Cierva o su equivalencia en programas europeos. Las becas/contratos deberán haber sido disfrutados íntegramente.
- 2) Ser Doctor con anterioridad a la fecha del plazo de finalización de esta convocatoria o tener prevista la defensa de la Tesis con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. En este caso los trámites para la contratación se iniciarán una vez que el solicitante sea Doctor.



3) Que la fecha de obtención del grado de doctor no sea anterior al día uno de enero de 2010. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral.

4) Acreditación de estancias en centros de investigación de prestigio internacional por un período total acumulado no inferior a 3 meses.

3.-Duración y Cuantía de los Contratos

1) Se concederán 20 contratos a distribuir entre las cinco ramas científicas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución garantizándose un mínimo de dos ayudas por rama siempre que se supere el umbral mínimo establecido de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II. Las restantes plazas así como las vacantes que pudieran quedar en algunas de las ramas se asignaran en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

2) Los beneficiarios de este programa percibirán un suelo bruto mensual (12 mensualidades) de 1.935 €, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados e indemnización serán sufragados igualmente.

3) Los contratos se realizarán en alguna de las modalidades indicadas en la base tercera de la Resolución de 13 de julio de 2015. Los contratos tendrán duración de un año y podrán ser prorrogados, previa evaluación anual de los resultados, hasta una duración máxima de contrato de cuatro años.

4) Las prórrogas del contrato se otorgarán tras la evaluación por la Comisión de Investigación de la UMA, mediante criterios cuantificables análogos a los de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), de los resultados presentados en la memoria anual de seguimiento científico-técnico, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.

Para la segunda prórroga del contrato se podrá solicitar la evaluación externa de los candidatos por parte de la ANEP.

Los investigadores contratados deberán presentar la memoria anual al Vicerrectorado con competencias en Investigación, dos meses antes de finalizar cada año de contrato, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos con los criterios de calidad correspondientes.

5) En el caso de que se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. La interrupción y prórroga deberá ser autorizada por el Vicerrectorado con competencias en Investigación.

6) El contrato que se realice será incompatible con cualquier otro contrato laboral. No obstante, el personal contratado con cargo a estas ayudas podrá percibir complementos salariales provenientes de su participación en contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación así como percibir ayudas complementarias de otros organismos o entidades públicas o privadas para fomentar la formación y movilidad de investigadores.



7) Los doctores contratados, podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo de 80 horas anuales. La solicitud de colaboración deberá ser autorizada por el Vicerrector, que tenga competencias en investigación, previa solicitud del interesado, la cual deberá contar con la autorización del investigador del grupo/equipo de investigación en el que se integre y contar con el VºBº del Director del Departamento.

8) En caso de renuncia a un contrato dentro de los seis primeros meses desde su formalización, se podrá elegir un nuevo beneficiario de entre los suplentes en función de su baremo. El periodo de vigencia del nuevo contrato se computará desde la fecha de formalización del contrato por el beneficiario inicial.

9) Durante la duración de estos contratos, el beneficiario seguirá siendo parte activa de la Universidad de Málaga y como tal deberá figurar en las publicaciones y documentos en que sea necesario indicar la afiliación.

4.- Formalización de solicitudes

1) Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Servicio de Investigación: <http://www.uma.es/servicio-de-investigacion/>

2) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de publicación de esta resolución.

3) La solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

a) Impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, según modelo de impresos para *contratos-posdoctorales* de la web del Servicio de Investigación.

b) Documento acreditativo del Título de Doctor o de defensa de la Tesis Doctoral.

c) *Curriculum vitae* del solicitante, según modelo de impreso.

d) Breve memoria del trabajo de investigación a realizar durante la vigencia del contrato, incluyendo un cronograma de actividades y detallando los resultados esperados según modelo de impreso.

e) Breve resumen de la producción científica y actividades formativas de los últimos 5 años del equipo investigación en el que se integre el contratado según modelo de impreso.

f) Aceptación del investigador responsable del grupo/equipo de investigación con el VºBº del Director Departamento, según modelo de impreso.

4) Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.-Evaluación de las Peticiones

1) La Comisión de Evaluación valorará el *curriculum vitae* (90%) del solicitante empleando criterios análogos a los de evaluación de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para cada área de conocimiento así como la calidad de la memoria científica presentada y el historial científico del equipo de investigación en que se integre el candidato (10 %).



Para la valoración del CV del solicitante se aplicará el baremo que se anexa a esta convocatoria. A efectos del proceso de evaluación solo se tendrá en cuenta los méritos acreditados documentalmente en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, basándose fundamentalmente en los aspectos valorables que se especifican en el anexo que se adjunta.

2) Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

3) La Comisión de evaluación estará formada por el Vicerrector con competencias en Investigación que actuará como presidente, el Director de Secretariado con competencias en investigación/transferencia que actuará como secretario y un representante de cada una de las cinco ramas de conocimiento que se indican en el Anexo I.

6.- Justificación de la Ayuda

El beneficiario de la ayuda deberá presentar en el Vicerrectorado con competencias en Investigación durante el décimo mes de vigencia del contrato o de cada una de las prórrogas, la memoria justificativa de la actividad científica desarrollada (máximo 1000 palabras) siendo este requisito indispensable para solicitar la prórroga de su contrato.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

1) Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria.

2) Incorporarse al equipo de trabajo receptor el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento.

3) Desarrollar el plan de trabajo propuesto. El incumplimiento de este supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

4) En caso de que se solicite y autorice su colaboración en tareas docentes, deberá cumplir con las actividades asignadas.

5) Incluir en los agradecimientos de sus publicaciones la financiación por parte del plan de contratos postdoctorales de la Universidad de Málaga.

Málaga, 23 de noviembre de 2015

EL RECTOR (e.f.)

P.D.C.*

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA



Maria Valpuesta Fernández



Anexo I

Ramas del conocimiento en las que se distribuirán los contratos y representante por rama en la comisión de evaluación

Artes y Humanidades

Angel Galán Sánchez. Catedrático de Historia Medieval

Ciencias Experimentales

Carmen Beuzón López. Profesora Titular de Genética

Ciencias de la Salud

Pedro Valdivielso Felices. Catedrático de Medicina

Ciencias Sociales y Jurídicas

Cristina Quintana García. Profesora Titular de Organización de Empresas

Ingeniería y Arquitectura

Isabel Barbancho Pérez. Profesora Titular de Ingeniería de Comunicaciones



ANEXO II

Baremo general para la adjudicación de los Contratos Postdoctorales

I(80)+ II(10)+III(10) = 100

- I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Máximo: 80 puntos
- II. EXPERIENCIA DOCENTE Máximo: 10 puntos
- III. FORMACIÓN ACADÉMICA Máximo: 10 puntos

TOTAL: 100 puntos (mínimo: 50 puntos)

I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Máximo: 80 puntos

1. Libros completos o capítulos de libros con ISBN: Hasta **10 puntos**.

En la valoración se tendrá en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el prestigio de la editorial, la especialización (investigación), las reseñas en las revistas científicas y la internacionalización (traducido o escrito en otro idioma).

Puntuación: hasta 5 puntos por libro y 2 puntos por capítulo

2. Artículos publicados en revistas científicas con índice de calidad. Hasta **30 puntos**.

En su valoración se tendrá en cuenta los índices de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento y los parámetros bibliométricos oficiales de las revistas. En áreas no recogidas en JCR se aplicaran criterios análogos a los reconocidos en la CNAI.

Puntuación: hasta 5 puntos por cada artículo.

3. Participación como ponente en congresos científicos. Hasta **10 puntos**.

Para la valoración de las contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica, únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas.

Se valorará los parámetros de calidad como el índice de rechazo, la posición en ranking (CORE) o parámetros análogos.

Puntuación: hasta 2 puntos por participación

4. Participación (certificada) en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, financiados y ejecutados. Hasta **5 puntos**.

En la valoración se considerará especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante.

Puntuación: hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Participación (certificada) en proyectos europeos o en contratos laborales con cargo a contratos de investigación generados al amparo del art. 83 de la L.O.U. Hasta **5 puntos**.

En la valoración se considerará especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante.

Puntuación: hasta 1,5 puntos por cada uno.

6. Estancias acumulativas en centros de investigación. Hasta **5 puntos**.

7. Condición de becario FPI o asimilado o contratado posdoctoral:-Hasta **5 puntos**

Puntuación: se valorarán los años de beca y/o contrato a razón de 1 punto por año completo.



8. Haber desarrollado la carrera investigadora predoctoral en la UMA: **5 puntos**.

9. Otros méritos investigadores. Hasta **5 puntos**.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Máximo: 10 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Ordenación Docente de los Departamentos o en documentos oficiales acreditativos emitidos por el organismo en donde se haya llevado a cabo la actividad docente.

Puntuación: se valorará un máximo de 4 años de actividad y saturando a 6 créditos por año.

III. FORMACIÓN ACADÉMICA Máximo: 10 puntos

1. Expediente académico: hasta 5 puntos

Puntuación: Nota media del expediente académico baremada sobre 5, donde 5 es Matrícula de Honor

2. Tesis doctoral: hasta 3 puntos

Puntuación: 1 punto si la valoración es Cum Laude más 2 puntos extra si hay mención Internacional o doctorado europeo.

3. Premios académicos: hasta 2 puntos

Puntuación: Premio Extraordinario de Licenciatura o Grado: 1 punto. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto



Anexo III.1

MODELO DE SOLICITUD DE CONTRATOS POSTDOCTORALES PARA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos: Nombre:

DNI: Domicilio:

Municipio: Provincia: Código Postal:

Teléfono(s): / Correo electrónico:

Titulación académica:

Málaga, de de 20 ...

Firma del solicitante

Documentos que se acompañan

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título de doctor
- Fotocopia del expediente académico
- Curriculum Vitae según modelo adjunto
- Memoria de trabajo de investigación según modelo adjunto
- Aceptación del responsable del grupo con visto bueno del director del departamento



Anexo III.2

MEMORIA CIENTÍFICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN E HISTORIAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Datos del solicitante

Apellidos: _____ Nombre: _____

Área de conocimiento: _____

Grupo de investigación: _____

Centro: _____

Título del trabajo de investigación

Antecedentes (máximo 500 palabras)

Indicar por qué es importante el trabajo de investigación y qué novedades aporta, con un máximo de 5 referencias recientes a trabajos externos

Objetivos y subobjetivos (1 por línea, máximo 500 palabras)

Añadir un cronograma con la descomposición en tareas propuestas para llevar a cabo el trabajo de investigación en una hoja aparte

Objetivo 1
-Subobjetivo 1
-Subobjetivo 2
Objetivo 2
....

Posibilidad de financiación externa para este trabajo

Alineación de los objetivos con líneas prioritarias de convocatorias afines (programas nacionales, retos H2020, RIS3, etc)

-Línea prioritaria, programa
....

Experiencia del solicitante en relación con el trabajo de investigación propuesto

Indicar hasta 5 publicaciones en relación con el trabajo de investigación propuesto con índices de calidad en los últimos 5 años



Experiencia del grupo de investigación en relación con el trabajo de investigación propuesto

Indicar hasta 5 proyectos o contratos de investigación subvencionados en los últimos 5 años

Resultados esperados a la finalización del primer año



Anexo III.3 CV DEL SOLICITANTE

Datos del solicitante

Apellidos: _____ Nombre: _____

Área de conocimiento: _____

Grupo de investigación: _____

Centro: _____

I. Experiencia investigadora

Libros completos o capítulos de libros con ISBN

Artículos publicados en revistas científicas con índice de calidad (Especificar índice)

Contribuciones a congresos con índice de calidad como ponente (Especificar índice)

Proyectos de I+D con financiación pública en que ha participado

Indicar tipo de participación, e.j. Becario FPI/FPU, contratado, equipo de investigación/trabajo, etc.

Proyectos europeos o contratos en que ha participado

Indicar tipo de participación, e.j. Personal contratado, investigador, etc.



Estancias en centros de I+D de 3 meses o más

Indicar centro, país y fechas. Pueden acumularse periodos interrumpidos

--

Condición de becario FPI o asimilado y/o contratado postdoctoral

Indicar tipo, universidad y fechas

--

Otros méritos a destacar

Indicar no más de 5 méritos adicionales que desee remarcar

--

II. Experiencia docente

Número de créditos de docencia reglada impartida

Indicar asignatura(s) y número de créditos. No se valorarán más de 4 años y en ningún caso más de 6 créditos por año

Año 1

Año 2

Año 3

Año 4

III. Formación académica

Nota media del expediente académico:

Calificación de la tesis doctoral:

Doctorado europeo:

Premios académicos de licenciatura/grado o doctorado:



Anexo III.4

**MODELO DE ACEPTACIÓN DEL RESPONSABLE DEL GRUPO CON VISTO BUENO
DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**

Datos del solicitante:

Apellidos: Nombre:

Aceptación del responsable del grupo de investigación

Apellidos: Nombre:

DNI:

Departamento:

Centro:

Visto bueno del director del departamento

Apellidos: Nombre:

DNI:

Departamento:

Málaga,..... de..... de 20.....

Firma del responsable del grupo de
investigación

Vº Bº del Director del departamento